

PS.MA 0086/04	QUINTERO GUIRADO, GLORIA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2146/03	LADAGA PENDON, FRANCISCO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1182/03	BERMUDEZ CORTE, JUAN RAMON	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 1670/03	REDONDO MORA, FRANCISCA	MARBELLA
---------------	-------------------------	----------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS.MA 1207/04	NAVARRO LOPEZ, GLORIA	MALAGA
PS.MA 1170/04	GALAN PRIETO, Mª CARMEN	MALAGA
PS.MA 1084/04	SANCHEZ MARTIN, DIEGO	MALAGA
PS.MA 0556/04	FERNANDEZ SANTIAGO, MERCEDES	MALAGA
PS.MA 1305/04	ESCALONA HEREDIA, REMEDIOS	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1061/04	JIMENEZ VISO, FRANCISCA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1058/04	RODRIGUEZ LLAVERO, SUSANA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1102/04	FACIABEN VIÑAS, VANESA	CAMPILLOS
PS.MA 1297/04	MORENO FERNANDEZ, Mª VICTORIA	FUENGIROLA
PS.MA 1296/04	HMINE RINETE, ACHRAF	FUENGIROLA
PS.MA 1661/04	GARCIA FERNANDEZ, SUSANA	FUENGIROLA
PS.MA 1486/04	CRESPILLO MEDINA, ESMERALDA	FUENGIROLA
PS.MA 0990/04	HEREDIA MOLINA, MARIA	MIJAS-COSTA
PS.MA 1172/04	SANCHEZ TORRES, INMACULADA	SIERRA DE YEGUAS
PS.MA 1034/04	RODRIGUEZ OLMEDO, ROSARIO	ANTEQUERA
PS.MA 1203/04	CORTES SUAREZ, YOLANDA	COIN
PS.MA 1134/04	MONTAÑO PARDO, SARA	ALH. EL GRANDE
PS.MA 1271/04	PANTOJA SMITH, DANIEL	MARBELLA
PS.MA 1712/03	RUA DOS SANTOS, A. MANUEL	BENALMADENA
PS.MA 2252/03	CRESPILLO MORENO, CARMEN	MANILVA

Resolución denegatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el Decreto 2/1999.

De 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad de los andaluces, de los expedientes que seguidamente se relacionan:

PS.MA 0908/04	CAMPOS PORRAS, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 0234/04	GISLAN SAID BEN CHAIB	RINCON VICTORIA

PS.MA 0802/04	AGUIRRE, GLADYS VICTORIA	MIJAS
PS.MA 0320/04	MOSTAZO RODRIGUEZ, Mª EUGENIA	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Málaga, 5 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución dictada el 7 de julio de 2004 por la Delegada Provincial en el procedimiento sancionador seguido en el expediente 76B/99 contra don Antonio Alcaraz Martínez.

Habiéndose acordado Inicio del procedimiento sancionador 76B/99 a don Antonio Alcaraz Martínez, con el último domicilio conocido en la calle Sta. Flora y María 78-03 A de Córdoba, por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentado sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el 7 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares núm. 2, de esta localidad, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviera lugar, podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de agosto de 2004.- El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la antigua hacienda Divina Pastora, el jardín y torre contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla), y su entorno.

Expediente: Declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado antigua hacienda «Divina Pastora», el jardín y torre contrapeso en Castilleja de Guzmán (Sevilla) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la antigua hacienda «Divina Pastora», el jardín y la torre contrapeso en Castilleja de Guzmán (Sevilla) y de su entorno, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histó-

co Español, el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla C/ Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2004 aprobó las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de subinspector de la Policía Local, mediante el sistema concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que a continuación se transcribe:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2004 de la Junta de Gobierno Local por delegación, según Decreto de Alcaldía 114/03 (BOP núm. 96, de fecha 14 de julio de 2003).

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) o su equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dieciocho euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en Cajasur, sucursal calle Moralejo, núm. 38000139, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en